

JUNTA ELECTORAL de la FTM

ACTA Nº 13

3 de noviembre de 2020

Siendo las 20:00 horas del día 3 de noviembre de 2020, reunidos los miembros de la Junta Electoral a convocatoria del Presidente, intervienen:

- D. Antonio García Gómez, Presidente.
- D. Luis Manuel Elías Calvo, Vocal.
- D. Carlos Fernández-Ventura, Secretario.

Interviene, asimismo, D. Francisco José Vispo Peiteado, en su calidad de Asesor Jurídico de la Junta Electoral.

Los miembros de la Junta Electoral están conformes en reunirse en este momento para tratar el siguiente punto propuesto por el Sr. Presidente como

Orden del Día:

1.- Medidas a tomar sobre resolución NC 34/20, de 27 de octubre, de la Comisión Jurídica del Deporte.

Los miembros aceptan tratar el punto del Orden del Día propuesto y, existiendo, por tanto, quórum suficiente, el Presidente declara la Junta válidamente constituida y, acto seguido, se procede a analizar el referido punto del orden del día.

El Presidente toma la palabra haciendo referencia a los antecedentes del asunto, solicitando a D. Francisco Vispo su asesoramiento sobre el particular.

Antecedentes:

- El día 17 de septiembre el Presidente de esta Junta Electoral recibió comunicación de la Comisión Jurídica del Deporte en la que se daba traslado de la solicitud de avocación de funciones presentada frente a esta Junta por el Presidente en funciones de la FTM, D. Juan Luis Rascón Lope, el 14 de septiembre. A tal efecto, la Comisión solicitó al Presidente la elaboración de un informe sobre los asuntos tratados en la solicitud de avocación.
- Tras la elaboración del citado informe, y ante el hecho de que algunos de los sucesos allí tratados habían ocurrido durante el tiempo en el que el Presidente fue indebidamente excluido de la Junta Electoral, consideró oportuno obtener la ratificación del informe por parte de los restantes miembros de la Junta. Dicha ratificación tuvo lugar por medio de reunión de 21 de septiembre, que fue documentada en el Acta 8ª.
- El día 25 de septiembre se presentaron ante la Comisión Jurídica varios escritos en los que se solicitaba ordenar a esta Junta la publicación del Acta 8ª. Dichas solicitudes, idénticas, fueron acumuladas en el expediente NC 34/20.

- Una vez trasladadas dichas solicitudes por parte de la Comisión, el Presidente de la Junta Electoral informó por medio de escrito de 5 de octubre.
- El día 27 de octubre de 2020 la Comisión Jurídica del Deporte dictó resolución en el mencionado expediente NC 34/20, que no ha sido trasladada a esta Junta Electoral por la FTM hasta el día de hoy. Dicha resolución, que se une a esta Acta mediante anexo, formando parte integrante de la misma, acoge los argumentos del Presidente de esta Junta Electoral y, en consecuencia, acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas.

En base a los antecedentes de hecho referidos y al asesoramiento recibido del Sr. Vispo, los miembros de la Junta Electoral, realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

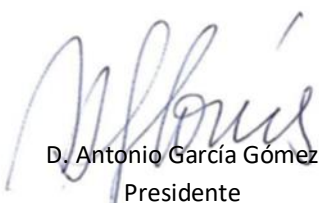



- No obstante lo acordado en la Resolución NC 34/20, atendiendo a lo señalado en su Fundamento Tercero y a lo dispuesto en los artículos 5 y 23 del Reglamento Electoral, considera esta Junta Electoral procedente remitir, para su publicación, el Acta 8ª junto con el informe anexo a la misma.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO: Remitir a la FTM, para su publicación, el Acta 8ª junto con su anexo.

Procédase a publicar la presente Acta, junto con su Anexo, en la página web y en el tablón de anuncios de la Federación.

 D. Antonio García Gómez Presidente	 D. Luis Manuel Elías Calvo Vocal	 D. Carlos Fernández-Ventura Secretario
	 Francisco J. Vispo Peiteado Asesor Jurídico	